

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO ALCALDICIO N° 1396

CONCON, 22 JUN 2016

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18695 de 1988. La Resolución N° 55 de 1992, de la Contraloría General de la República. La ley N° 19.424, que creó la Comuna de Concón. El decreto N° 1.456 de fecha 28 de Diciembre de 1994, del Ministerio de Hacienda, que autoriza mantener fondos globales, para operaciones en dinero efectivo hasta por un monto máximo de quince unidades tributarias mensuales.

TENIENDO PRESENTE:

Ord. N° 696 de fecha 14.06.16 de DIDECO y la decisión Alcaldicia.

DECRETO:

- 1.- **ASÍGNESE**, la suma de \$ 200.000, como fondo fijo a rendir a nombre de **PAULA GONZALEZ CATALDO**, para gastos de **ALIMENTACION, TRANSPORTE Y HOSPEDAJE** para las diferentes actividades que realiza la OMIL
- 2.- **NOTIFÍQUESE** el presente decreto por Secretaria Municipal.
- 3.- **IMPÚTESE** el costo de este decreto a la cuenta contable 214-05-18 Fortalecimiento OMIL 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



MARIA LITIANA ESPINOZA GONZALEZ

SECRETARIA MUNICIPAL

EAO/VCF/vcf

DISTRIBUCIÓN

- SECRETARIA MUNICIPAL
- RRHH



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3